

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓN

| | |
|--|------|
| Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción | 0,50 |
| Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana | 1,00 |
| Id. id. en la 4.ª plana | 0,75 |

Número suelta, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Sección administrativa de primera enseñanza

ANUNCIO

El Excelentísimo señor Rector de la Uni-
versidad Central ha nombrado, con fecha 6
del actual, Maestro de Sección suplente de
la Escuela Nacional graduada de San Mar-
tín de Valdeiglesias, con el haber anual de
quinientas pesetas, á Don Ignacio Muñoz
Martín Béjar.

Lo que se anuncia para conocimiento del
interesado y á los efectos legales oportunos.
Madrid, 8 de Octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

(Núm. 3.284.)

El Excelentísimo señor Rector de la Uni-
versidad Central ha nombrado, con fecha 8
del actual, Maestro suplente de Sección de
la Escuela Nacional graduada de niños de
San Martín de Valdeiglesias, con el sueldo
de quinientas pesetas, á Don Marcelino Lá-
zaro y Alvarez.

Lo que se anuncia para conocimiento del
interesado y efectos legales oportunos.
Madrid, 9 de Octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

(Núm. 3.285.)

Junta municipal del Censo electoral

ARROYOMOLINOS

Don Victoriano Jiménez Godino, Secretario
de la Junta municipal del Censo electo-
ral de Arroyomolinos.

Certifico: Que según resulta de las actas
levantadas en el día primero del corriente,
han sido designados como Vocales y Suplen-
tes para constituir la Junta municipal del
Censo electoral de este término, durante el
próximo bienio, bajo la presidencia del Vo-
cal del de la de Reformas sociales Don

Valentín Godino y Alonso, los señores que
á continuación se expresan:

Don Anastasio Ruiz Castellanos, Con-
cejal.

Don Pedro Sánchez Jiménez, ex Juez.

Don Facundo Bentado Rodríguez y Don
Pedro Fernández Córdoba, contribuyentes
territoriales.

Para su publicación en el BOLETIN OFI-
CIAL de la provincia, por si alguno se consi-
derara agraviado, pueda reclamar en el tér-
mino de diez días ante el señor Presidente
de la Junta provincial del Censo electoral,
expido la presente con el visto bueno del
señor Presidente en Arroyomolinos á dos
de Octubre de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Presidente,
Valentín Godino.

El Secretario,

Victoriano Jiménez Godino.

(Núm. 3.246.)

PATONES

Don Dámaso Melones, Secretario del Juz-
gado municipal y, como tal, de la men-
cionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas
levantadas en los días 1.º y 6 del actual, han
sido designados como Vocales y Suplentes
para constituir la Junta municipal del Cen-
so electoral de este término, durante el pró-
ximo venidero período de vida legal de esta
Corporación, bajo la presidencia de Don
Julián García, como designado por la Junta
local de Reformas Sociales, los señores que
á continuación se expresan, en el concepto
que respecto de cada uno se especifica:

Vocales.

Don Eustaquio Hernán, Concejal.
Don Isidoro Isla, ex Juez.
Don Gregorio García, Contribuyente.
Don Felipe Catalán, ídem.

Suplentes.

Don Pedro Lozano, Concejal.
Don Justo Gil, ex Juez.
Don Santos Frutela, Contribuyente.
Don Guillermo Araujo, ídem.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL
de la provincia, y con el fin de que quienes
se consideren agraviados ó indebidamente
postergados puedan reclamar en el término
de diez días ante el señor Presidente de la
Junta provincial, expido la presente, con el

V.º B.º del señor Presidente, en Patones, á
7 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Presidente,
Julián García.

El Secretario,
Dámaso M. García.
(Núm. 3.240.)

ESTREMERERA

Don Gregorio Barcala y Barrill, Secretario
del Juzgado municipal y, como tal, de la
mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas
levantadas en los días primero de Octubre
corriente, han sido designados como Voca-
les y Suplentes para constituir la Junta mu-
nicipal del Censo electoral de este término,
durante el próximo venidero período de
vida legal de esta Corporación, bajo la pre-
sidencia de Don Demetrio Pérez Herreros,
como Vocal elegido por la Junta de Refor-
mas Sociales, los señores que á continua-
ción se expresan, en el concepto que respec-
to de cada uno se especifica:

Vocales.

Don Antonio Camacho Sánchez, Con-
cejal.
Don Félix Sánchez Martínez, ex Juez.
Don Francisco Martínez Martínez, Con-
tribuyente por Territorial.
Don Juan Montejano Platas, Contribu-
yente por Territorial.
Don Lázaro Martínez Sánchez, Contribu-
yente por Industrial.
Don Benito Terciado Martínez, Contri-
yente por Industrial.

Suplentes.

Don Jesús Domínguez García, Concejal.
Don Demetrio Olivas Cámara, ex Juez.
Don Saturnino Moreno Camacho, Con-
tribuyente por Territorial.
Don Antonio Rodríguez Pérez, Contribu-
yente por Territorial.
Don Julián Pérez Mondéjar, Contribu-
yente por Industrial.
Don Cayetano de la Higuera Barcala,
Contribuyente por Industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFI-
CIAL de la provincia, y con el fin de que
quienes se consideren agraviados ó indebi-
damente postergados puedan reclamar en el
término de diez días ante el señor Presi-
dente de la Junta provincial, expido la presen-
te, con el V.º B.º del señor Presidente, en

Estremera á cuatro de Octubre de mil no-
vecientos trece.

V.º B.º

El Presidente,
Antonio Camacho.

Gregorio Barcala.

(Núm. 3.248.)

BECERRIL DE LA SIERRA

Don Leonardo Fraile y Martín, Secretario
del Juzgado municipal y, como tal, de la
mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas
levantadas en los días 1 y 2 del corriente
mes, han sido designados como Vocales y
Suplentes para constituir la Junta munici-
pal del Censo electoral de este término,
durante el próximo venidero período de
vida legal de esta Corporación, bajo la pre-
sidencia de Don Pedro Sepúlveda Sanz,
como Juez municipal, los señores que á
continuación se expresan, en el concepto
que respecto de cada uno se especifica:

Vocales.

Don Antonio Sanz Roca, concejal.
Don Eduardo Martín de la Rubia, ex
Juez.
Don Julián García Nogales y Don San-
tiago López Sanz, contribuyentes por te-
rritorial.
Don Luis Sánchez Iglesias y Don Fran-
cisco Rubín Morales, contribuyentes por
industrial.

Suplentes.

Don Agustín de la Rubia Sanz, Concejal.
Don Ignacio Martín Montalvo, ex Juez.
Don Maximino Castelo Sanz y Don Mi-
guel Sanz y Sanz, contribuyentes por te-
rritorial.
Don Pedro Sáez y Sáez y Don Cándido
de la Rubia Rubín, contribuyentes por in-
dustrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFI-
CIAL de la provincia, y con el fin de que
quienes se consideren agraviados ó indebi-
damente postergados puedan reclamar en
el término de diez días ante el señor Presi-
dente de la Junta provincial, expido la pre-
sente con el V.º B.º del señor Presidente,
en Becerril de la Sierra, á 5 de Octubre
de 1913.

V.º B.º

El Presidente,
Pedro Sepúlveda.

Leonardo Fraile.

(Núm. 3.292.)

VALDEPIÉLAGOS

Copia certificada del acta de los sorteos celebrados para la designación de los Vocales y Suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la Junta municipal del Censo electoral. Don Bernardino González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los Vocales y Suplentes que en el concepto de mayores contribuyentes deben formar parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acta que literalmente es como sigue:

«En la Villa de Valdepiélagos, á 2 de Octubre de 1913, siendo las dos de su tarde, se constituyó en la Audiencia del Juzgado ocal designado al efecto D. Lucio Calleja y Bravo, á quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder á los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la ley para la designación de los Vocales y Suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la mencionada Corporación durante el próximo período de su vida legal.

Y hallándose también presentes Don Tomás Puentes Soria, Don Aniceto Puentes de la Fuente, Don Casimiro González y Moreno y Don Jenaro Gil Frutos, con asistencia de mí el infrascrito Secretario, se declaró abierto el acto, previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada á cuantas personas tuvieron a bien presenciarlo.

Leídos por mí el Secretario los citados artículos de la ley y la lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores, se escribieron, separadamente, en papeletas iguales, los nombres de los mayores contribuyentes por territorial é industrial que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias de elegibilidad. Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el señor Presidente á la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamados á desempeñar los cargos de Vocales titulares y los de las dos últimas los de sus respectivos Suplentes, por el orden de la extracción; obteniéndose el siguiente resultado: Para Vocales, Don Anacleto Frutos Rojo y D. Francisco Sanz González. Para Suplentes, D. Abdón Ramos Lucas y D. Estanislao López de la Fuente.

En seguida se escribieron separadamente y también en papeletas iguales los nombres de los contribuyentes por contribución industrial y que figuran en la lista de Compromisarios con voto para la elección de Senadores, y celebrado el correspondiente sorteo, dió el siguiente resultado:

Para Vocales, Don Marcelino García González y Don Luis Gómez Lázaro; para Suplentes, Don Manuel Cid de la Peña y Don Juan Pablo Herrados García.

Preguntado por el señor Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación ó protesta, ninguna se formuló.

En su virtud, quedaron proclamados, en el concepto que antes se ha expresado, Don Anacleto Frutos Rojos, Vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término; Suplente del mismo, Don Abdón Ramos Lucas; Vocal, Don Francisco Sanz

González; como su Suplente, Don Estanislao López de la Fuente, todos por territorial; Don Marcelino García González, Vocal; Suplente del mismo, Don Manuel Cid de la Peña; Vocal, Don Luis Gómez Lázaro; su Suplente, Don Juan Pablo Herrados García, éstos por industrial.

Y con esto se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Siguen las siguientes firmas.—Lucio Calleja.—Tomás Puentes.—Casimiro González.—Aniceto Puentes.—Jenaro Gil.—El Secretario, Bernardino González.»

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Valdepiélagos, á 3 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Presidente,

Lucio Calleja.

El Secretario,

Bernardino González.

(Núm. 3.291.)

Don Bernardino González y González, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo,

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1 y 2 de los corrientes, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Lucio Calleja Bravo, como Presidente, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales.

Don Tomás Puentes Soria, Concejal.

Don Fermín Gil Martín, ex Juez.

Don Anacleto Frutos Rojo, territorial.

Don Francisco Sanz González, ídem.

Don Marcelino García González, industrial.

Don Luis Gómez Lázaro, ídem.

Suplentes.

Don Julián Frutos Rojo, Concejal.

Don Antolín Ramos Lucas, territorial.

Don Estanislao López Fuente, ídem.

Don Manuel Cid de la Peña, industrial.

Don Juan Herrados García, ídem.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Valdepiélagos, á 3 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Presidente,

Lucio Calleja.

El Secretario,

Bernardino González.

(Núm. 3.290.)

ALPEDRETE

Don Sandalio Velasco Cebrián, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa, por venir desempeñando interinamente la del Juzgado municipal.

Certifico: Que el acta del sorteo de los Vocales de la referida Junta para el bienio próximo por el concepto de contribuyentes por territorial é industrial con voto de Compromisarios en la elección de Senadores, es del tenor siguiente:

Señores concurrentes.

Don Baltasar Pérez, Presidente, Vocal de Reformas Sociales y Juez municipal.

Don Ildefonso Alfonso, Vicepresidente, como Concejal.

Don Lucio Lázaro, Vocal, contribuyente por territorial.

Don Mariano García, Vocal, contribuyente por territorial.

Don Vicente Balandín Montalvo, Suplente del ex Juez Don Felipe Avila.

Don Francisco Aparicio, Suplente del industrial Don Angel Francisco.

Concurrieron otros Suplentes, que al estar los propietarios se retiran, y Don Sandalio Velasco, Secretario, como del Juzgado.

En la Villa de Alpedrete, á cuatro de Octubre de mil novecientos trece, y siendo las dos de la tarde, hora señalada al efecto, se reunieron en la Sala Consistorial del Ayuntamiento los señores que al margen se expresan, y en el concepto que se indica, citados todos los propietarios y Suplentes que en la actualidad constituyen la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa, para, bajo la presidencia del Don Baltasar Pérez, que la ejerce, como se ha expresado, y por ante el infrascrito Secretario, procederse á la designación de los Vocales y Suplentes de esta propia Junta que han de entrar en ejercicio el día 2 del próximo Enero, por efecto de la renovación que corresponde, y muy especialmente los que han de ser en el concepto de mayores contribuyentes por contribución territorial é industrial, con voto de Compromisario para la elección de Senadores, como determina la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y disposiciones complementarias.

Declarado abierto el acto por mí el infrascrito Secretario, se dió lectura íntegra de los artículos atinentes al caso de la referida ley Electoral, así como también de las certificaciones remitidas al señor Presidente de esta Junta por el Secretario del Ayuntamiento, de los Concejales á que la Ley se refiere; de la lista de los contribuyentes que por territorial é industrial tienen voto de Compromisario para Senadores; de que no existen en la población gremios industriales ni Jefe ni Oficial del Ejército ni de la Armada, y de la certificación de los ex Jueces municipales en esta Villa, en relación de muchas de las disposiciones complementarias de la Superioridad para el caso, y la expresión de los que actualmente componen esta Junta, de todo lo que los concurrentes quedan enterados, acordando proceder al sorteo para la designación de los Vocales y Suplentes por contribución territorial é industrial, como se verifica, escribiéndose al efecto en papeletas iguales tantos nombres como son los incluidos en la citada lista, excepción hecha de los que conocidamente por todos están incapacitados para tales cargos, ya por ser Alcalde, ya por no saber leer ni escribir, ya por venir actualmente siendo Vocales, que no pueden volverlo á ejercer hasta pasados dos años, de las que dobladas y removidas se extrajeron por el concurrente D. Lucio Lázaro las necesarias, convenido previamente que las primeras serían los Vocales propietarios, y las otras los Suplentes de los anteriores, si bien se nota ya que sólo quedará un Suplente por industrial, y el resultado es el siguiente:

Propietarios por territorial.

Don Dimas Alvarez.

Don Demetrio Martín.

Suplentes por territorial.

Don Justo Velasco.

Don Hermenegildo Guillén.

Propietarios por industrial.

Don Rogelio Rodríguez.

Don Julián González.

Suplente único por industrial.

Don Nicolás Pérez Montalvo.

El señor Presidente proclama tales Vocales y Suplentes por los conceptos dichos á los designados por la suerte que quedan mencionados, á quienes se hará saber para ulteriores fines, y dió por terminado el acto, extendiéndose la presente, que firmamos, y de que certifico.—Baltasar Pérez.—Francisco Aparicio.—Mariano García.—Ildefonso Alfonso.—Vicente Balandín.—Lucio Lázaro.—Sandalio Velasco.»

Conviene con su original, á que me remito.

Y por que conste, y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, pongo la presente, que firmo en Alpedrete, á nueve de Octubre de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Presidente.

Baltasar Pérez.

Sandalio Velasco.

(Núm. 3.289.)

AYUNTAMIENTO DE M D I)

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de 3 del actual aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 10 de la calle de Mesón de Paños.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 8 de Octubre de 1913.

El Secretario,

F. Ruano.

(Núm. 3.286.)

(E.—435.)

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de 3 del actual anunciar subasta pública para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 2 de la Cava Baja, bajo el tipo de dos mil pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 100 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 200 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 25 de Octubre de 1913, á las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán

durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante del modo que determina la condición 3.^a de las administrativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de Octubre de 1913.

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.^a, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar á la subasta del derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 2 de la Cava Baja).

D., que vive enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 2 de la Cava Baja, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día de, conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho derribo, con estricta sujeción á ellos, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con el aumento de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo.)

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 3.287.) (E.—436.)

Agencia ejecutiva municipal

Cuarta zona.

Don Inocente Suárez Moreno, Agente ejecutivo de la cuarta zona municipal de esta Corte.

Hago saber: Que con fechas 8 de Agosto, 15, 19, 20 y 29 de Septiembre; 1.^o, 3 y 4 de Octubre del año actual se han dictado providencias por el Excelentísimo señor Alcalde declarando incursos en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo, á los contribuyentes de los distritos de Congreso Hospital que no han satisfecho sus cuotas durante los períodos voluntarios de cobranza por los arbitrios de carruajes de lujo, por denuncias de 1913, situado de veladores, con penalidad, de 1913; bebidas espirituosas del tercer trimestre de 1913; anuncios del tercer trimestre de 1913; toldos, cortinas, de 1913; solares sin edificar del primero, segundo y tercer trimestre de 1913, y primero, segundo y tercer trimestre de 1912; Inquilinato del primero, segundo y tercer trimestre de 1913; 5 por 100 de espectáculos de 1913; carruajes de lujo del tercer trimestre de 1913; apertura de establecimientos de 1913, y multas de la inspección de carruajes del año 1912.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los deudores, para que en el término de cinco días se presenten en esta Agencia, sita en la calle de Alcalá, 127

antiguo y 133 moderno, principal derecha, de cuatro á seis de la tarde, á satisfacer sus descubiertos con el 5 por 100 de recargo; transcurrido dicho plazo declararé incursos en el recargo del segundo grado, con arreglo á lo que dispone el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á los deudores que no hayan satisfecho sus descubiertos.

Dado en Madrid, á once de Octubre de mil novecientos trece.

El Agente ejecutivo,
Inocente Suárez.

(A.—533.)

ADMINISTRACION

DE LA

Fábrica Nacional

DE LA

MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

El día 22 del corriente, á las doce de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Fábrica la segunda subasta pública para adquirir tres máquinas engomadoras, dos aparatos secadores y los accesorios para los mismos, con destino al taller de engomado de la Sección del Timbre.

Las engomadoras serán tres: dos de ellas con un ancho útil de engomado de 0,35 metros para engomar hojas de papel de 0,29 por 0,35, y la tercera con un útil de engomado de 0,58 para hojas de 0,45 por 0,58.

Estarán previstas de sacador automático y transportador, y llevará cada una un electromotor para accionarla de corriente continua á 220 voltios.

Los aparatos secadores serán dos: uno para acoplar á las dos engomadoras pequeñas y otro para la mayor, ambos provistos de 75 bandejas de un metro de ancho por 1,25 de largo, con mecanismo de ocho movimientos de ascenso, traslación y descenso, llevando cada secador su electromotor correspondiente y la instalación completa de calefacción por gas.

El plazo de entrega de las máquinas y demás aparatos será el de cuatro meses, y el precio máximo que abonará la Hacienda será el de 35.890 pesetas, incluido el montaje y puesta en marcha de todos los aparatos.

El que desee tomar parte en la subasta consignará, con carácter provisional, una fianza de 1.000 pesetas, y el que resulte contratista una de 2.000 pesetas, que se le retendrá durante un año, que es el plazo de garantía del buen funcionamiento.

Los fabricantes extranjeros que concurrirán á la subasta garantizarán su firma con la de otro comerciante español ó extranjero, establecido en Madrid, que pague más de mil pesetas como cuota de contribución industrial, el cual suscribirá la proposición juntamente con él.

Todo lo cual se anuncia para que las personas que quieran tomar parte en la subasta, sean españoles ó extranjeros, puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este establecimiento, donde también se les facilitarán cuantos datos y noticias puedan interesarles todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las proposiciones habrán de ajustarse á los modelos que á continuación se insertan y se admitirán hasta el día anterior hábil al señalado para la subasta.

Modelo de proposición.

D...., vecino de..., que vive en..., calle de..., número..., cuarto..., que reúne cuantas condiciones exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto

en la *Gaceta de Madrid* número..., fecha..., ó en el *BOLETÍN OFICIAL* número..., fecha..., y de cuanto se previene en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre para contratar, con arreglo al mismo, en subasta pública, la adquisición de tres máquinas engomadoras, dos secadores y demás accesorios de los mismos, con destino al taller de engomado de esta Fábrica, se comprometo á cumplir dicho servicio, bajo las condiciones expresadas en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes, sin alteración ulterior (por el precio fijado en el mismo), ó con un... (en letra) por ciento de rebaja.

(Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición para fabricantes extranjeros.

Don... domiciliado en (pueblo ó nación), enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* núm... fecha... ó en el *BOLETÍN OFICIAL* núm... fecha... ó en el *Diario Oficial de Avisos* núm... fecha... y de cuanto se previene en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre para contratar con arreglo al mismo en subasta pública la adquisición de tres máquinas engomadoras, dos secadores y demás accesorios de los mismos con destino al taller de engomado de esta Fábrica, se comprometo á cumplir dicho servicio bajo las condiciones expresadas en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes, sin alteración ulterior (por el precio fijado en el mismo) ó con un... (en letra) por ciento de rebaja.

(Fecha y firma del proponente.)

Don ..., vecino de ..., que vive en la calle de ..., número ..., cuarto ..., garantiza la proposición precedente y la autenticidad de la firma que la autoriza, comprometiéndose con sus bienes propios á cumplir todas y cada una de las obligaciones del contrato con arreglo al pliego de condiciones y á las reglas adicionales para la subasta.

(Fecha y firma del comerciante.)

Madrid, 8 de Octubre de 1913.

El Administrador,
M. Díaz Gómez.

(Núm. 3.268.) (E.—437.)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

CHAMBERI

Don José Martínez Enríquez, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se tramita procedimiento judicial sumario con arreglo á las disposiciones de la vigente ley Hipotecaria, promovido por Don Hilario Cibrián y de Juan contra Don Antonio Muriedas y Manrique de Lara, sobre pago de un crédito hipotecario de veinte mil pesetas de principal, intereses al seis por ciento anual y cinco mil pesetas más para costas, gastos y perjuicios en su caso, consignado en escritura pública de 2 de Mayo de 1912, otorgada ante el Notario de esta capital Don José D. Piniés, en cuyo procedimiento, en providencia del día de ayer, he acordado proceder á la venta en pública subasta, por primera vez, de la participación de la finca hipotecada, que se describe en la forma siguiente:

La sexta parte proindivisa con sus hermanos Don Ricardo, Don Agustín, Doña Carlota, Doña Carmen y

Doña María Amada Muriedas y Manrique de Lara, de la siguiente Finca urbana.

Un solar situado en esta Corte, que linda: al Este ó frente, con la calle de Alfonso XII por una línea de fachada de veintiséis metros setenta y cinco centímetros; por Sur ó izquierda, con la casa número veinticuatro de la expresada calle, propiedad de los herederos de Doña Carlota Manrique de Lara, según una línea normal á la fachada de treinta y dos metros quince centímetros de longitud; por Norte ó derecha, con la calle de Juan de Mena, según una línea de treinta metros ochenta y seis centímetros, y al Poniente ó espalda, con la medianería de la casa número diez y seis de la calle de Juan de Mena, en una longitud de veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros. Los extremos de las líneas por las que el terreno se describe lindan con las calles de Alfonso XII y Juan de Mena, están unidas por otra de chaflán, de cinco metros de longitud, y la superficie comprendida en las cinco líneas que forman el perímetro del solar es de 821 metros cuadrados y treinta y cinco centésimas, equivalentes á diez mil quinientos setenta y nueve pies y quinientas veintitrés milésimas de otro.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado (General Castaños, 1), se ha señalado el día doce del próximo Noviembre, á las dos de la tarde, y se llevará á efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que el remate acordado deberá anunciarse con veinte días de antelación al señalado.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad del Mediodía, á que se refiere la regla 4.^a del art. 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto á los licitadores en la Secretaría del que refrenda.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior á dicho tipo.

Quinta.—Y que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta todas las obligaciones consignadas anteriormente, y si no las acepta no le será admitida la proposición, debiendo consignar previamente para tomar parte en el remate en el Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta.

Dado en Madrid á diez de Octubre de mil novecientos trece.

José Martínez Enríquez.

El Secretario,

por mi compañero señor P. Reina,
Lcdo. Fulgencio Muzas.

(A.—534.)

Inspección 8. de Montes

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

Anuncios de subastas de aprovechamientos forestales.

En los días y horas que se indican en el siguiente estado, se celebrarán en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos que también se expresan y simultáneamente en esta Jefatura, la del monte núm. 54, las segundas subastas de los aprovechamientos que en él se consignan, bajo la tasación que se indica y condiciones de los pliegos que obran en las Secretarías respectivas. Las proposiciones para licitar al aprovechamiento de pastos del monte núm. 54, se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que al final se consigna.

| Número del monte en el Catálogo. | NOMBRE DEL MONTE | Término municipal en que radica. | CLASE DE APROVECHAMIENTOS | MASACON — Pesetas | Duración del disfrute. | Días y horas de las subastas. | Funcionario que presenciara la subasta. |
|----------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|--|-------------------------|------------------------|-------------------------------|---|
| 4 | Dehesa Berrocal..... | Becerril. | Pastos para 150 lanares y 24 vacuno..... | 300 | Año forestal. | 25 de Octubre á las doce. | Sobreguarda Agustín González |
| 7 | Los Atillos y Cerca de las Vinas. | Idem. | Caza por cinco años..... | 1.500 | Cinco años. | Idem id. | Idem id. |
| 8 | Cerca Cabildo..... | Manzanares. | Pastos para 100 lanar, 100 cabrío y 20 vacuno..... | 800 | Año forestal. | Idem id. | Idem id. |
| 11 | Chaparral de las Vinas..... | Alpedrete. | Pastos para 200 lanar ó 100 cabrío..... | 500 | Idem. | Idem id. | Peón guarda de Chozas. |
| 26 | Cañal Ladera y Entretérminos. | Idem. | Pastos para 700 lanar y 200 cabrío..... | 1.500 | Idem. | Idem id. | Sobreguarda 5.ª Zona. |
| 27 | Dehesa boyal..... | Collado Mediano. | Pastos para 450 lanar, 100 cabrío, 40 vacas y 20 mayor..... | 2.000 | Idem. | Idem id. | Idem. |
| 35 | Monte Redondo..... | Galapagar. | Pastos para 200 lanar, 100 cabrío, 10 vacuno y 10 mayor..... | 800 | Idem. | Idem id. | Sobreguarda 4.ª Zona. |
| 37 | Cuesta Blanca..... | Cadalso. | Pastos para 100 lanar, 200 cabrío, 20 vacas y 10 mayor..... | 600 | Idem. | Idem id. | Idem 3.ª Zona. |
| 47 | Pinar del Concejo..... | San Martín. | Pastos para 1.000 lanar, 25 vacuno y 25 mayor..... | 1.500 | Idem. | Idem id. | Idem id. |
| 54 | Las Cabrerías..... | Villa del Prado. | Pastos para 700 cabrío..... | 6.000 | Hasta el 15 de Junio. | Idem id. | Guarda mayor 1.ª Comarca. |
| 56 | Quartel del Norche..... | Alameda. | Pastos para 400 cabrío y 40 vacuno..... | 2.000 | Idem. | Idem id. | Sobreguarda 7.ª Zona. |
| 59 | La Dehesilla..... | Idem. | Pastos para 100 lanar, 10 vacuno y 10 mayor..... | 600 | Hasta el 1.º de Abril. | Idem id. | Idem id. |
| 61 | Las Navazuelas..... | Idem. | Pastos para 100 lanar, 10 vacuno y 10 mayor..... | 200 | » | Idem id. | Idem id. |
| 66 | Cerro del Pendón..... | Bustarviejo. | Leñas 450 estéreos..... | 900 | » | Idem id. | Peón guarda. |
| 80 | La Alberca..... | Horcajo. | Canteras 100 metros cubicos..... | 25 | Año forestal. | Idem id. | Sobreguarda 9.ª Zona. |
| 96 | Dehesa boyal y Ladera..... | Oteruelo. | Pastos para 25 cabrío..... | 25 | Idem. | Idem id. | Idem Manuel Cañil. |
| 103 | Dehesa boyal Las Pozas..... | Piñuecar. | Pastos para 200 lanar y 20 cabrío..... | 1.700 | » | Idem id. | Guarda mayor 3.ª Comarca. |
| 112 | Dehesa boyal y Arroturas..... | Rascarria. | Leñas 850 estéreos..... | 250 | Año forestal. | Idem id. | Sobreguarda M. Cañil. |
| 123 | Majafrades..... | Somosierra. | Pastos para 2.000 estéreos..... | 4.000 | » | Idem id. | Sobreguarda 9.ª Zona. |
| 124 | Valgallego..... | Torrelaguna. | Pastos para 1.000 lanar ó 100 vacuno y 50 mayor..... | 600 | Año forestal. | Idem id. | Sobreguarda 8.ª Zona. |
| 126 | Prado Nava..... | Villavieja. | Pastos para 1.000 lanar..... | 2.000 | Hasta el 31 de Marzo. | Idem id. | Sobreguarda 8.ª Zona. |
| | | | Pastos para 20 cabrío, 12 vacuno y 8 mayor..... | 125 | Año forestal. | Idem id. | Guarda mayor 3.ª Comarca. |

Modelo de proposición para optar á la subasta de pastos del monte núm. 54.

Don vecino de según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de pastos del monte núm. 54 del Catálogo de la provincia de Madrid, se comprometo á su adjudicación con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (ha de escribirse en letra) pesetas, y ha de unirse al pliego de la clase 11.ª en que se haga la licitación, carta de pago que acredite el ingreso en la Depositaria de fondos municipales de San Martín de Valdeiglesias, ó en la Caja de Depósitos, el 5 por 100 de la tasación.

Madrid, 9 de Octubre de 1913.

El Inspector,

FRANCISCO MENOYO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número de hoy lunes 13 de Octubre de 1913.

Junta municipal del Censo electoral

GARGANTILLA

Copia certificada del acta de los sorteos celebrados para la designación de los Vocales y Suplentes que, en concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la Junta municipal del Censo electoral.

Don Jerónimo Velasco Martín, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los Vocales y Suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acta que literalmente es como sigue:

«En Gargantilla, á 1.º de Octubre de 1913, siendo las diez de la mañana, se constituyó en la Sala Capitular, local designado al efecto, Don Leandro Domínguez Siguero, á quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder á los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la ley para la designación de los Vocales y Suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la mencionada Corporación durante el próximo período de su vida legal. Y hallándose también presentes los señores Vocales Don Manuel Nogales García, Don Román Siguero Durán, Don Fructuoso Domínguez Martín y Don Lino González Sanz, se declaró abierto el acto, previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada á cuantas personas tuvieron á bien presentarlo.

Leídos por mí el Secretario los citados artículos de la Ley y la lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores, se escribieron, separadamente, en papeletas iguales, los nombres de los que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias de elegibilidad. Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el señor Presidente á la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamados á desempeñar los

cargos de Vocales titulares, y los de las dos últimas los de sus respectivos Suplentes, por el orden de la extracción; obteniéndose el siguiente resultado:

Vocales.

Don Eulogio Velasco Siguero.
Don Remigio Fernández Domínguez.

Suplentes.

Don Victoriano Martín López.
Don Agustín López Siguero.

Acto seguido, y no existiendo en esta localidad Asociaciones gremiales, y sí únicamente dos contribuyentes por industrial con voto para Compromisarios, cual son Don Juan de Pedro López y Don Francisco Pascual González, los mismos quedan designados para Vocales por este concepto, no designando Suplentes por no haber individuos en quienes pueda recaer el nombramiento.

Preguntado por el señor Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación ó protesta, ninguna se formuló.

En su virtud, quedaron proclamados, en el concepto que antes se ha expresado, Don Eulogio Velasco Siguero, Vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término; Suplente del mismo, Don Victoriano Martín López; Vocal, Don Remigio Fernández Domínguez; como su Suplente, Don Agustín López Siguero; Vocales por industrial, Don Juan de Pedro Lope y Don Francisco Pascual González.

Y con esto se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben los señores concurrentes, y de todo yo el Secretario certifico.

Siguen las siguientes firmas: Leandro Domínguez.—Manuel Nogales.—Ramón Siguero.—Fructuoso Domínguez.—Lino González.—Jerónimo Velasco.

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Gargantilla, á 6 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Presidente,
Leandro Domínguez.

Jerónimo Velasco.

(Núm. 3.243.)

HORTALEZA

Copia certificada del acta de los sorteos celebrados para la designación de los Vocales y Suplentes que, en concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la Junta municipal del Censo electoral.

Don Florentino Gonzalo y González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los Vocales y Suplentes que, en concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acta que literalmente es como sigue:

«En la Villa de Hortaleza, á primero de Octubre de mil novecientos trece, siendo las diez de la mañana, se constituyó en la Sala Capitular del Ayuntamiento, local designado al efecto, Don Rafael Ortega López, á quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder á los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la ley para la designación de los Vocales y Suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la mencionada Corporación durante el próximo período de su vida legal. Y hallándose también presentes los señores Vocales de dicha Junta Don Ramón García Flores, Don Julián Morales Martín, Don Valentín de Castro Aguado, Don Pedro Tarín Niella y Don Eusebio Sánchez García con algunos otros de los que por figurar en la lista de electores con voto de Compromisarios para la de Senadores tienen derecho á ser incluidos en los sorteos que se van á celebrar para la designación de dichos Vocales y Suplentes, se declaró abierto el acto, previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada á cuantas personas tuvieron á bien presenciarse.

Leídos por mí el Secretario los citados artículos de la ley y la lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores, se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los nombres de los once individuos (excluidos los Vocales y Suplentes actuales) que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias de elegibilidad. Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el señor Presidente á la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamados á desempeñar los cargos de Vocales titula-

res, y los de las dos últimas los de sus respectivos Suplentes, por el orden de la extracción, obteniéndose el siguiente resultado:

Vocales.

Don José Rodríguez Ortega.
Don Mariano Molpeceres Martín.

Suplentes.

Don Calixto García Sanz.
Don Saturnino Plaza García.

En igual forma se procedió al sorteo de otros dos Vocales y dos Suplentes, que han de nombrarse por el concepto de mayores contribuyentes por Industrial, también con voto para Compromisarios en la elección de Senadores en atención á no existir en este Municipio Presidentes ó Síndicos de Gremios industriales; y escritos en papeletas iguales los nombres de los seis únicos individuos que, excluidos los Vocales y Suplentes actuales, figuran por dicho concepto en la lista de mayores contribuyentes, reuniendo además las condiciones precisas para entrar en sorteo, introducidas dichas papeletas en el globo destinado al efecto y removidas éstas suficientemente, se procedió á la extracción de cuatro de ellas, dando por resultado que los dos primeros nombres que salieron fueron los de Don Teodoro Martín Pastor y Don José Aragonese Molpeceres para Vocales, y Don Juan Tolino Rivera y Don Valentín Canora Martín para Suplentes.

Preguntado el señor Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación ó protesta, ninguna se formuló.

En su virtud, quedaron proclamados, en el concepto que antes se ha expresado, Don José Rodríguez Ortega, Vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término; Suplente del mismo, Don Calixto García Sanz; Vocal, Don Mariano Molpeceres Martín; como su Suplente, Don Saturnino Plaza García; Vocal, Don Teodoro Martín Pastor; Suplente del mismo, Don Juan Colino Rivera; Vocal, Don José Aragonese Molpeceres, y como Suplente, Don Valentín Canora Martín.

Y con esto se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben los señores concurrentes, y de todo yo el Secretario certifico.

Siguen las siguientes firmas: Rafael Ortega.—Ramón García.—Julián Morales.—Va-

lentin de Castro.—Pedro Tarín.—Eusebio Sánchez.—Florentino Gonzalo, Secretario.

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Hortaleza, á 4 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Presidente,
Rafael Ortega.

El Secretario,
Florentino Gonzalo.

(Núm. 3.241.)

LEGANES

Don Ramón Checa Jaenada, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 28 de Septiembre y 1.º del actual del corriente año, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Gregorio Jiménez Alfaro, como Vocal de la de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales.

Don José Romera García, Concejal.
Don Braulio Robles García, retirado.
Don Fernando Martínez Maroto y Don Manuel Fernández González, territorial.
Don Julián Gutiérrez Mingo y Don Plácido García Cuadrado, industrial.

Suplentes.

Don Julián del Yerro Díaz, Concejal.
Don Carlos del Valle López, retirado.
Don Félix Cuadrado Maroto y Don Cesáreo Callejo Martín, territorial.
Don Agustín Rodríguez Retana y Don Tomás Montero Aragón, industrial.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Leganés, á siete de Octubre de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Presidente,
Gregorio G. Alfaro.

Ramón Checa.

(Núm. 3.239.)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Don José María Fornells Villanueva, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por esta Junta el día 1.º del actual para el sorteo de mayores contribuyentes que deben formar parte de la misma durante el próximo bienio, dice lo siguiente:

«Junta municipal del Censo electoral.— Sesión del día 1.º de Octubre de 1913.

A la hora señalada, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de Don Manuel Magallón Lagares, y con asistencia de los señores Vocales Ferrer, Camacho, Díaz (Marcelo), Díaz (Benito) y García, se dió lectura de la anterior, que fué aprobada.

El señor Presidente expresó que el objeto de la reunión era el de dar cumplimiento á lo dispuesto en la vigente ley Electoral en sus artículos 11 y 12 sobre los sorteos de los mayores contribuyentes para el cargo de Vocales de la Junta municipal del Censo electoral, en el próximo bienio de 1914 y 1915.

El señor Presidente manifestó que no habiendo en la localidad retirados del Ejército

ni jubilados, era preciso cumplir lo dispuesto en el artículo 11 de la citada ley, y teniendo presentes todos los antecedentes necesarios, se acordó por unanimidad nombrar Vocal de la Junta municipal del Censo electoral al señor Juez municipal D. Faustino Albalaejo Comendador. Acto seguido se procedió á la elección de los dos Vocales y sus Suplentes por el concepto de mayores contribuyentes por territorial, y verificado el sorteo, dió el resultado siguiente:

Vocales: D. Julián Albalaejo Cobeña.—D. Santiago Fernández y Fernández.—Suplentes: D. Jesús Prados Gaitán.—D. Julián Bermejo Franco.

Seguidamente, y por el mismo procedimiento, se procedió al sorteo de dos Vocales mayores contribuyentes por el concepto de industrial y sus Suplentes, dando el siguiente resultado:

Vocales.—Don Natalio García Vázquez. Don Victorio Ruiz González.—Suplentes.—Don Teodoro Albalaejo Sánchez.—Don Juan Francisco Chaver.

El señor Presidente preguntó si tenían que hacer alguna protesta ó reclamación en contra de lo acordado, contestando varios concurrentes que nada tenía que oponer en de lo cosignado.

Con lo que se dió el acto por terminado, levantándose la presente acta, que firman todos los señores concurrentes á la misma. Manuel Magallón.—Felipe Ferrer.—Gregorio Camacho.—Marcelo Díaz.—Benito Díaz.—Venancio García.—José María Fornells.»

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, que, visada por el señor Presidente, firmo en Velilla de San Antonio, á cuatro de Octubre de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Presidente,
Manuel Magallón.

José María Fornells.

(Núm. 3.238.)

CANENCIA

Don Juan José Lino, Secretario del Ayuntamiento de esta Villa.

Certifico: Que reconocida una sesión celebrada por dicho Ayuntamiento en el día de hoy, el acta es del tenor siguiente:

Sesión extraordinaria.

En la Villa de Canencia, á 9 de Octubre de 1913; reunidos en la Sala capitular los señores que componen el Ayuntamiento constitucional de la misma, siendo los presentes Don Blas Vedía, Don Luis Martín, Don Félix Moreno, Don Anacleto Fernández, Don Ignacio Alvarez y Don Pablo Martín; por el señor Presidente se declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Por dicho señor Presidente se manifestó que, por la citación hecha en forma legal, constaba á la Corporación que el objeto de la sesión era dar cumplimiento al art. 45 de la vigente ley Municipal y á la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre último, que tratan de la renovación bienal de las Corporaciones municipales; y la Corporación, después de enterarse de las disposiciones legales, teniendo en cuenta que corresponde cesar á los señores Don Roque de Lucas Domingo y D. Félix Moreno Martín, que proceden del bienio de 1909; que en 1911 existía la vacante del concejal Don Mariano de Lucas Fernanz, por dimisión de éste, y por cuya razón hubo necesidad, para completar la Corporación municipal, de elegir cinco Concejales, en vez de cuatro, que eran los

que se debían elegir; previa discusión, y por unanimidad, acuerdan: Que deben cesar como Concejales en 1.º de Enero próximo los señores Don Roque de Lucas Domingo y Don Félix Moreno Martín, y que debiéndose elegir tres Concejales por la vacante del mencionado Don Mariano de Lucas Fernanz, se proceda al correspondiente sorteo entre los cinco que fueron elegidos en el bienio de 1911 para precisar á cuál de ellos le corresponde cesar, toda vez que no puede precisarse cuál fué el que cubrió la vacante, y metiéndose en cinco bolas iguales cinco papeletas también iguales y aquellas en un globo preparado al efecto, reunidas que fueron convenientemente las bolas, y extraídas éstas, resultó corresponder cesar al Concejal Don Ignacio Alvarez Benito; que se haga saber al público por medio de edictos para conocimiento del Cuerpo electoral; y que se remita certificación de este acuerdo al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia. Y no habiendo más que tratar, se levantó la sesión, que firman los señores Concejales, de que certifico.—Blas Vedía. Luis Martín.—Anacleto Fernández.—Félix Moreno.—Ignacio Alvarez.—Pablo Martín. Juan José Lino.—Rubricado.

Lo inserto está conforme con su original, á que me refiero, y para que conste, y en cumplimiento de lo acordado, pongo la presente, que visa y sella el señor Alcalde, en Canencia, á 9 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Alcalde,
Blas Rubio.

Juan José Luna.

GARGANTA DE LOS MONTES

Don Francisco Codina Medina, Secretario del Ayuntamiento de Garganta de los Montes de esta provincia de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Corporación en el día de hoy consta el incidente que, copiado á la letra, dice así:

«Se dió lectura de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre último disponiendo que los Ayuntamientos procedan á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal.

Enterada la Corporación municipal, y con los antecedentes necesarios á la vista, acordó por unanimidad declarar que en la próxima renovación bienal de Concejales se han de proveer en este distrito cuatro vacantes, tres ordinarias.»

Y para que conste y su remisión al Excelentísimo señor Gobernador de la provincia, expido la presente, que visa y sella el señor Alcalde, que firmo en Garganta, á 9 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Alcalde,
Victoriano Ramírez.

Francisco Codina.

ROBLEDILLO DE LA JARA

Don Miguel Benito Ramírez, Secretario del Ayuntamiento de Robledillo de la Jara.

Certifico: Que en el libro de sesiones del Ayuntamiento, correspondiente al año actual, al folio diez vuelto, obra un acta que, copiada á la letra, es como sigue:

Don León Ramírez, Alcalde.
Don Antonio Martín, Regidor.
Don Manuel Alonso, ídem.
Don Cipriano Ramírez, Síndico.

En Robledillo de la Jara, á 8 de Octubre de 1913.

Reunidos á sesión en las Casas Consistoriales del mismo los señores del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Al-

calde, Don León Ramírez Benito, el cual declarara abierta la sesión, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El señor Presidente puso de manifiesto el suplemento del BOLETÍN OFICIAL al número del sábado 4 del mes actual, en el que se halla inserta la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación que ordena el exacto cumplimiento del artículo 45 de la ley Municipal vigente, en el que dispone que los Ayuntamientos se renovarían por mitad, de dos en dos años, saliendo en cada renovación los Concejales más antiguos, y haciéndose la elección por los mismos Colegios electorales que hubieran verificado el de los salientes.

Enterada esta Corporación municipal, y en cumplimiento á las disposiciones primera y segunda dictadas por S. M. el Rey (que Dios guarde) y publicadas en la citada Real orden, acordó declarar las vacantes ordinarias de Concejales que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal, y cuyas vacantes son las siguientes:

Don Pedro García Ramírez, que renunció al cargo de Concejal por haber optado por el de Juez municipal; Don Juan Ignacio García Parra, Concejal, y Don Cipriano Ramírez Parra, Regidor Síndico, por ser los tres Concejales más antiguos, y para el bienio que sigue quedan: Don León Ramírez Benito, Alcalde; Don Antonino Martín Suárez y Don Manuel Alonso Martín, Regidores, componiéndose el Ayuntamiento de este pueblo solamente de seis individuos, esta Corporación ordena que inmediatamente se publique este acuerdo en los sitios públicos acostumbrados en esta localidad, y se remita certificación literal del mismo al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que puedan entablarse á su debido tiempo los recursos en la forma que en la ley Municipal se ordena contra los acuerdos de referencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto y se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores que concurrieron, de todo lo cual yo el Secretario certifico.—León Ramírez. Antonino Martín.—Manuel Alonso.—Cipriano Ramírez.—Miguel Benito.

Concuerda con su original, á que me remito; y para que conste y surta sus efectos, expido la presente, que firmo con el visto bueno del señor Alcalde en Robledillo de la Jara, á 8 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Alcalde,
León Ramírez.

El Secretario,
Miguel Benito.

SOMOSIERRA

Don Juan González Ballesteros, Secretario del Ayuntamiento del pueblo de Somosierra.

Certifico: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla una acta que copiada es la siguiente:

Acta.—En Somosierra, á 8 de Octubre de 1913; en la Sala Capitular, en sesión extraordinaria, reunidos los señores del Ayuntamiento que suscriben y bajo la presidencia del señor Alcalde accidental, Don Victoriano Peña, se abrió la sesión, manifestándose que era necesario dar cumplimiento á una Real orden circular del Ministerio de la Gobernación referente á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal de Concejales. Por unanimidad acuerdan y acordaron declarar los que en la próxima elección les corresponde salir de

Concejales, siendo los señores siguientes: Victoriano Peña.—Graciano Sanz.—José Cerezo.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, el señor Alcalde Presidente levantó la sesión, firmando todos los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Victoriano Peña.—Graciano Sanz.—Eugenio García.—Feliciano Moreno.—José Cerezo.

Es copia de su original, y para que conste firmo la presente con el V.º B.º del señor Alcalde accidental en Somosierra, á 8 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Alcalde accidental,
Victoriano de la Peña.

Juan González.

HORCAJO DE LA SIERRA

Don Ramón García Ramírez, Secretario del Ayuntamiento de Horcajo de la Sierra.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que celebra esta Corporación en el corriente año aparece la extraordinaria del día 9 del corriente mes, y que entre otros asuntos contiene el particular siguiente:

Yo el infrascrito Secretario, y por orden del señor Presidente, di lectura íntegra de la Real orden circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia fecha 4 del corriente mes, para general conocimiento de los señores Concejales, y una vez bien enterados reconocieran que son tres las vacantes ordinarias de Concejales que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal, cumpliendo con lo prevenido en el artículo 45 de la ley Municipal vigente.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente visada por el señor Alcalde.

En Horcajo de la Sierra, á 9 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Alcalde,
Ramón Uceda.

El Secretario,
Ramón García.

MONTEJO DE LA SIERRA

Don Antonino V. Velasco, Secretario del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra dicha Corporación en el corriente año se encuentra la que copiada á la letra dice así:

«Señores Concejales: Don Maximino Hernán, Don Fernando Frutos, Don Gumersindo Frutos, Don Teodoro Fernández, Don Hilario Hernán y Don Alejandro Hernán.

En la Villa de Montejo de la Sierra, á 9 de Octubre de 1913; reunidos en la Casa Consistorial, previa convocatoria, los señores Concejales, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Esteban Cristóbal, dicho señor Presidente declaró abierta la sesión, manifestando que el objeto de la misma era el expresado en la convocatoria, ó sea el de dar cumplimiento á lo dispuesto por la Real orden de 30 de Septiembre próximo pasado, por la cual se ordena se declaren las vacantes de Concejales que han de cubrirse en la próxima renovación bienal, de conformidad á lo dispuesto por el art. 45 de la vigente ley Municipal.

Los señores Concejales, después de un detenido examen de los antecedentes del asunto, acordaron por unanimidad hacer constar que son cuatro las vacantes que se han de cubrir en la próxima renovación del Ayuntamiento de esta Villa.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-

tar, después de acordar que se anuncie al público por los medios acostumbrados y se remita certificación al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, se levantó la sesión, que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico. Esteban Cristóbal, Maximino Hernán, Gumersindo Frutos, Fernando Frutos, Hilario Hernán, Teodoro Fernández, Alejandro Hernán, Antonino V. Velasco, Secretario.»

Concuerda con su original, á que me remito. Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil en cumplimiento de lo acordado, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Montejo de la Sierra, á 9 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Alcalde,
Cristóbal.

Antonino V. Velasco.

ALCORCON

Don Claudio Caballero Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Alcorcón.

Certifico: Que al folio setenta y tres vuelto del libro de acuerdos que en el corriente año celebra la Corporación municipal se halla el que con fecha ocho del actual, contiene entre otros el particular siguiente:

«Enterada la Corporación de la Real orden circular de treinta de Septiembre último y existiendo una vacante extraordinaria que ha sido resuelta previo el consabido sorteo, se acordó declarar que son cuatro las vacantes que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal de Concejales por este distrito único de Alcorcón.»

Así resulta del acta original, á que me remito.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia según está mandado, expido la presente de orden del señor Alcalde y con su visto bueno en Alcorcón, á ocho de Octubre de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Alcalde,
Domingo Gómez.

Claudio Caballero.

GETAFE

Don Felipe de Francisco Benavente, Secretario del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta Villa de Getafe.

Certifico: Que en la sesión celebrada por el Ayuntamiento en este día se ha tomado entre otros el acuerdo que copiado dice así:

«Vacantes de Concejales.

Dada cuanta de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha treinta de Septiembre último, en cumplimiento á la misma se procedió á declarar las vacantes de Concejales que han de ser sometidos á la próxima renovación bienal, y vistos los expedientes relativos á las elecciones de mil novecientos nueve y mil novecientos once, se acordó declarar por el distrito del Sur tres vacantes, y por el distrito del Norte otras tres; pero habiendo sido elegidos cuatro Concejales, uno en sustitución de la vacante producida por Don Luis Cifuentes, en la última renovación bienal, se procedió á un sorteo para determinar á quién correspondió cubrirla, habiendo correspondido salir por la suerte al Concejal Don Pedro Serrano Muñoz.

Por último, se acordó que por la Secretaría se expida en este mismo día certificación de este acuerdo para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil, haciéndose público inmediatamente en la localidad para conocimiento del vecindario.»

Es copia literal de su original, á que me remito.

Y para que conste, y con destino al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, que visa el señor Alcalde en Getafe, á ocho de Octubre de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Alcalde,
Pedro Celestino Serrano.

Felipe de Francisco.

ARAVACA

Don Juan Wenceslao Gómez y Suárez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Aravaca, provincia de Madrid.

Certifico: Que en el libro corriente de actas de sesiones que celebra esta Corporación municipal, al folio veinticuatro vuelto existe la correspondiente á la ordinaria, que tuvo lugar el día ocho del actual, que contiene el particular siguiente:

«La Corporación, cumpliendo lo prevenido, se ocupó de la designación de vacantes para las próximas elecciones de Concejales, resultando ser cinco las que existen y sean de proveer, tres de los Concejales procedentes del bienio de 1909, que les corresponde cesar y son: Don Baltasar Díez Castañón, Don Patricio Bravo Herranz y Don Felipe Contreras Verde; una por fallecimiento del Concejal procedente del bienio de 1911 D. Miguel Amorós Berihuete, y otra por el aumento de población, según el Censo últimamente aprobado en 15 de Octubre de 1912. Discutido este asunto, quedó acordado por unanimidad declarar dichas cinco vacantes.»

Concuerda con su original, á que me remito. Para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, expido la presente, visada por el señor Alcalde en Aravaca, á nueve de Octubre de mil novecientos trece.

Juan W. Gómez.

V.º B.º

El Alcalde,
Baltasar Díez.

VALDEMORO

Don Juan Granados Alcalde, Secretario del Ayuntamiento de la Villa de Valdemoro.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por dicha Corporación con fecha de ayer aparece, entre otros, el particular siguiente:

«Dada lectura de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de Septiembre último, inserta en el suplemento al BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 4 del actual, mandando fijar el número de vacantes que hay que cubrir en la próxima renovación bienal, fueron puestos sobre la mesa los datos y documentos concernientes al caso, de cuyo examen resulta: Que los Concejales Don Mariano Navarro López, Don José Francisco López y López y Don Gaspar González Martín, electos por el distrito del Ayuntamiento en Noviembre de 1909, y Don Casimiro Romero Elías y Don Joaquín Alguacil Vallejo, que lo fueron por el de la Escuela, les corresponde cesar en 31 de Diciembre del año actual.

Que por fallecimiento de Don Diego Molina Agustín, ocurrido en el año anterior y excusa admitida por enfermedad á Don Mariano Julio Alonso, electos ambos por el distrito del Ayuntamiento, y la de Don José Rodríguez Alonso, proclamado por el de la Escuela, á quien también se le ha admitido su excusa por motivo de salud, procedentes los tres de Noviembre de 1911, procede cubrir de igual modo estas vacantes extraordinarias.

Que constando este término de 3.301 ha-

bitantes de derecho, según el Censo de población formado en 31 de Diciembre de 1910, declarado oficial por Real decreto de 15 de Febrero último, se ha de componer el nuevo Ayuntamiento de 11 Concejales, según la escala del artículo 35 de la ley Municipal uno más de los que hoy lo constituyen, y, por tanto, las vacantes que corresponde cubrir en la renovación próxima son: seis, por el distrito del Ayuntamiento, ó sea tres de las ordinarias; dos, por las extraordinarias, y uno más por ser dicho distrito más numeroso que el otro, y tres por el de la Escuela, ó sea dos por las ordinarias y uno por extraordinaria, que hacen un total de nueve.

Que se haga público este acuerdo en el sitio de costumbre de esta localidad, y se remita copia literal del mismo al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, conforme está dispuesto, á la vez que se participe también al señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.»

El particular inserto concuerda con el que obra en el acta de la sesión antes citada, á que me remito. Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, según está dispuesto, expido la presente, que firma y visa el señor Alcalde en Valdemoro, á nueve de Octubre de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Alcalde,
Casimiro Romero.

Juan Granados.

BELMONTE DE TAJO

Don José Pastor Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo.

Certifico: Que en la sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy se halla el particular que, copiado literalmente, dice así:

«Seguidamente yo el Secretario di lectura por orden de la presidencia de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre último, en la que se ordena á los Ayuntamientos la inmediata declaración de las vacantes que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal, manifestando después el señor Presidente que siendo el objeto único de la sesión cumplimentar el servicio reclamado por la Superioridad, tenía á disposición de los señores Concejales los datos necesarios á tal fin.

Examinados éstos por cuantos lo tuvieron por conveniente, resulta que han de cesar en sus cargos por haber empezado á desempeñarlos en el año 1910 los Concejales siguientes: Don Julián Morate Campo, Don Felipe Muñoz Díaz, Don Nicolás Santiago del Amo, fallecido, y Don Pablo Higuera Sánchez, debiendo cubrirse también con el carácter de extraordinaria la vacante producida por fallecimiento del Concejal del bienio de 1912, Don Eustaquio Sánchez Martínez.

En vista del resultado que ofrecen los antecedentes consultados, el Ayuntamiento, por unanimidad, declaró como vacantes existentes en el mismo cuatro ordinarias y una extraordinaria pertenecientes á la Sección única de este distrito municipal que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal.»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el señor Alcalde en Belmonte de Tajo, á 7 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Alcalde,
Antonio Sánchez.

José Pastor.

LA HIRUELA

Copia certificada del acta de los sorteos celebrados para la designación de los Vocales y Suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la Junta municipal del Censo electoral.

Don Andrés Lozano, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los Vocales y Suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la referida Junta, ha sido formada el acta, que literalmente es como sigue:

«En la Villa de La Hiruela, á 27 de Septiembre de 1913, siendo las seis, se constituyó en la Sala capitular, local designado al efecto, Don Vicente Bravo Bernal, á quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder á los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la ley para la designación de los Vocales y Suplentes que, en concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la mencionada Corporación durante el próximo período de su vida legal. Y hallándose también presentes Don Cirilo Lozano Cuenca, Don Quiterio Fonseca Fernández, Don Alejandro Fernández Martín, Don Román Cuenca Mamblona, Don Ignacio Martín Lozano y Don Vicente Serrano Serrano se declaró abierto el acto previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada á cuantas personas tuvieran á bien presenciarlo.

Leídos por mí el Secretario los citados artículos de la Ley y la lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores, se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los nombres de los diez y siete que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias de elegibilidad. Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el señor Presidente á la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamados á desempeñar los cargos de Vocales titulares, y los de las dos últimas los de sus respectivos Suplentes, por el orden de la extracción; obteniéndose el siguiente resultado:

Para Vocales, Don Román Bravo Fernández y Don Alejandro Fernández Martín.

Para Suplentes, Don Román Cueva Mamblona y Don Pedro García Bravo.

Se hace constar que no existiendo más individuos en las listas de mayores contribuyentes que los que tienen derecho por el concepto del pago de contribución territorial, queda vacante el cargo de Vocal de la Junta por el concepto de industrial.

Preguntado por el señor Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación ó protesta, ninguna se formuló.

En su virtud, quedaron proclamados, en el concepto que antes se ha expresado, Don Román Bravo Fernández, Vocal de la Junta municipal de Censo electoral de este término; Suplente del mismo, Don Román Cuenca Mamblona; Vocal, Don Alejandro Fernández Hernán; como su Suplente, Don Pedro García Bravo.

Y con esto se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben los señores concurrentes, y de todo yo el Secretario certifico.

Siguen las siguientes firmas.—Vicente Bravo.—Alejandro Fernández.—Vicente Serrano.—Román Cuenca.—Quiterio Fonseca.—Ignacio Martín.»

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en La Hiruela, á 2 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Presidente,
Vicente Bravo.

Andrés Lozano.

LOS MOLINOS

Don Galo Montalvo Morales, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta Villa.

Certifico: Que en la sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy existe el particular siguiente:

«También se dió cuenta del contenido de la Real orden de 30 de Septiembre pasado, y una vez enterados por unanimidad se acordó que en la próxima renovación bienal de Concejales se han de proveer cuatro vacantes ordinarias en la única sección de que se compone esta Villa, y que se anuncie en la forma que en dicha Real orden se determina.»

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Los Molinos, á 8 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Alcalde,
Vicente Navas.

Galo Montalvo.

EL ALAMO

Don Santos del Olmo Vicente, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta Villa de El Alamo.

Certifico: Que en la sesión extraordinaria celebrada por la Corporación municipal en este día, para cumplimentar lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, de treinta de Septiembre último, inserta en el suplemento del BOLETÍN OFICIAL de cuatro del actual, para la declaración de vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal, se ha tomado en la misma el siguiente

«Acuerdo.

Que en atención de que en este Ayuntamiento no existe para la próxima renovación del mismo vacante alguna extraordinaria, desde luego procedían á declarar como vacantes ordinarias las de los tres señores Concejales del Ayuntamiento que, por proceder de la elección de Diciembre de 1909, les corresponde cesar en el actual, ó sean los señores siguientes: D. Gonzalo Cazorla Rufo, D. José Cazorla Morales y D. Manuel Cazorla Orgaz; y que en cumplimiento á lo dispuesto en la mentada Real orden se haga público este acuerdo por medio de anuncio en los sitios de costumbre de la localidad, y remitiéndose al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia certificación de este acuerdo para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.»

Corresponde con su original, á que me refiero y remito, y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos de la citada Real orden y lo acordado, libro la presente que firmo, visa y sella el señor Alcalde, en El Alamo, á nueve de Octubre de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Alcalde,
Manuel Cazorla.

Santos del Olmo.

GARGANTILLA

Don Jerónimo Velasco Martín, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Gargantilla.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que en el año actual celebra dicho Ayuntamiento, al folio diez y siete, se encuentra la extraordinaria del día de hoy, que copiada á la letra dice así:

«Sesión extraordinaria del día 9 de Octubre de 1913.

En la Villa de Gargantilla, á nueve de Octubre de mil novecientos trece; previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Martín Nogales, se reunieron á la hora señalada, en la Casa Consistorial, los señores Concejales Don Hemenegildo Velasco, Don Manuel Nogales, Don Casimiro Velasco, Don Mario Fernández y Don Juan José de Pablo, y por dicho señor Presidente se manifestó que, como se expresaba en la convocatoria, la reunión tenía por objeto acordar las vacantes ordinarias y extraordinarias que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal, conforme á lo prevenido en el art. 45 de la ley Municipal vigente, y en cumplimiento de lo ordenado por el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en Real orden circular de fecha treinta de Septiembre último, que fué leída.

La Corporación quedó enterada, y resultando que este Ayuntamiento le constituyen seis Concejales, hallándose completo en la actualidad por renovación ordinaria, y que en la próxima les corresponde salir á los Concejales más antiguos, procedentes de la elección del 12 de Diciembre de 1909, que son: Don Manuel Nogales, Don Casimiro Velasco y Don Mario Fernández. por unanimidad acordó dicha Corporación declarar tres vacantes ordinarias de los referidos señores, las cuales han de ser sometidas á la próxima renovación bienal; acordando que este acuerdo se haga público inmediatamente en esta localidad, y que se remita certificación literal del mismo al señor Gobernador civil, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme está mandado.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los señores concurrentes, de que certifico.—Juan Martín.—Hemenegildo Velasco.—Manuel Nogales.—Casimiro Velasco.—Mario Fernández.—Juan José de Pablo.—Jerónimo Velasco.»

Lo inserto es copia literal de su original, á que me remito. Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Gargantilla á 9 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Alcalde,
Juan Martín.

El Secretario,
Jerónimo Velasco.

PINTO

Don Julián López Fernández, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Pinto.

Certifico: Que entre los diferentes acuerdos tomados en la sesión ordinaria que celebró dicha Corporación el día ocho de los corrientes, se encuentra uno que copiado á la letra dice así:

«Dada lectura de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha treinta de Septiembre próximo pasado, inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al día dos de los corrientes, relativa á la declaración de las vacantes ordinarias y extraordinarias de señores Concejales que existan ac-

tualmente en los respectivos Municipios, y enterada la Corporación, con los antecedentes á la vista necesarios para cumplir dicha Soberana disposición, acordó por unanimidad declarar que en la próxima renovación bienal de Concejales se han de proveer cinco vacantes ordinarias en la forma siguiente: dos en el distrito de la Audiencia y tres en el de San Francisco.»

Y para que conste, y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente que visa el señor Alcalde, y firmo en Pinto, á nueve de Octubre de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Alcalde,
Federico Rubín de Celis.

Julián López.

ARANJUEZ

Don Santiago Puerta del Amo, Licenciado en Derecho y Secretario del Ilustrísimo Ayuntamiento de Aranjuez.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Corporación municipal en el día de ayer, ocho de los actuales, se tomó, entre otros, el particular del acuerdo que copiado á la letra es como sigue:

«Particular del acuerdo.—A continuación fué leída la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha treinta de Septiembre último y, como consecuencia, el señor Presidente manifiesta que habida cuenta del aumento de población, según resulta del último Censo oficial formado en el año 1910 y aprobado en 9 de Octubre de 1912 y con sujeción á la escala comprendida en el art. 35 de la vigente ley Municipal, corresponde aumentar en un Concejil el número de los que deben constituir este Ayuntamiento, siendo preciso determinar el distrito por el cual ha de ser provista la nueva plaza que por esta circunstancia se crea; enterada la Corporación y examinados los datos que se tienen á la vista comprensivos del número de electores de que se compone cada uno de los cuatro distritos en que está dividida la población, de cuyo examen resulta que el distrito del Mediodía es el de mayor contingente de votantes entre los dos que tienen asignada la provisión de dos vacantes; por unanimidad se acuerda quedar enterados y que sea por el mencionado distrito del Mediodía por el que se provea la vacante de referencia.

Acto seguido, y en atención á lo preceptuado por citados artículo y Real orden circular en consonancia con el 45 de mencionada ley Municipal, puestos de manifiesto los antecedentes precisos, la Corporación, después de meditado estudio, unánimemente acordó: declarar que son nueve las vacantes ordinarias que han de ser sometidas á su provisión en la próxima renovación bienal y que en unión de la ya citada de nueva creación son diez el total, determinadas en la siguiente forma:

Tres por el distrito del Norte.

Tres por el ídem del Mediodía.

Dos por el ídem de Oriente.

Dos por el ídem de Occidente.»

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia á los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, libro la presente, visada y sellada por la Alcaldía, en Aranjuez, á nueve de Octubre de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Alcalde,
Tomás Banegas.

Santiago Puerta.